

27409 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de octubre de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2 d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos de normas UNE que figuran en anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—La Dirección general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas de Información Pública del mes de octubre

Código	Título	Plazo Días
PNE 38 168	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación de silicio. Método gravimétrico	30
PNE 38 243	Aluminio y aleaciones de aluminio para moldeo. Grupo Al-Si. Aleación L-2522, Al-11Si	45
PNE 38 264 2R	Aluminio y aleaciones de aluminio para moldeo. Grupo Al-Si. Aleación L-2640, Al-12Si2Cu	45
PNE 38 265 2R	Aluminio y aleaciones de aluminio para moldeo. Grupo Al-Si. Aleación L-2551, Al-12SiCuNiMg	45
PNE 53 350 2R	Materiales plásticos. Preparación y utilización de probetas de usos múltiples	20
PNE 53 439 (2)	Plásticos, copolímeros de etileno y acetato de vinilo (E/VAC). Parte 2: Preparación de probetas para ensayos y determinación de las propiedades	20
PNE 57 062 1R	Papel y cartón. Medida del factor de reflectancia difusa en el azul (grado de blancura UNE)	30
PNE 80 309	Cementos naturales. Definiciones, clasificación y especificaciones	30
PNE 82 202 (1)	Medición del caudal de fluidos mediante aparatos deprímogenos. Parte 1: Diafragmas, toberas y tubos de venturi intercalados en conducciones en carga de sección circular	30
PNE 82 312 (1)	Tolerancias generales. Parte 1: Tolerancias para dimensiones lineales y angulares no afectadas por tolerancias individuales	30
PNE 82 312 (2)	Tolerancias generales. Parte 2: Tolerancias geométricas para elementos no afectados por tolerancias individuales	30
PNE 84 085	Materias primas cosméticas. P-hidroxibenzoato de butilo	30
PNE 84 086	Materias primas cosméticas. P-hidroxibenzoato de iso-butilo	30
PNE 84 087	Materias primas cosméticas. Determinación de la pérdida por secado. Método de desecación sobre agente desecante	30
PNE 84 088	Materias primas cosméticas. Determinación de las cenizas sulfatadas. Método gravimétrico	30
PNE 84 089	Materias primas cosméticas. Determinación del contenido en ácido 2-hidroxibenzoico (ácido salicílico) en ésteres de ácido P-hidroxibenzoico	30
PNE 84 090	Materias primas cosméticas. Determinación de la riqueza de los ésteres del ácido phidroxibenzoico. Método de bromación	30
PNE 93 018 (1)	Dispositivos de retención para niños a bordo de vehículos a motor. Parte 1: Terminología y clasificación	30
PNE 93 018 (2)	Dispositivos de retención para niños a bordo de vehículos a motor. Parte 2: Especificaciones	30

Código	Título	Plazo Días
PNE 93 018 (3)	Dispositivos de retención para niños a bordo de vehículos a motor. Parte 3: Métodos de ensayo	30
PNE103 500	Geotecnia. Ensayo de compactación. Proctor normal	30
PNE103 501	Geotecnia. Ensayo de compactación. Proctor modificado	30
PNE_EN 228	Productos petrolíferos, gasolina sin plomo. Especificaciones y métodos de ensayo	30
PNE_EN 267	Quemadores de combustible líquido, por pulverización, de tipo compacto. Ensayos	20
PNE_EN 287-2	Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 2: Aluminio y aleaciones de aluminio	20
PNE_EN 288-1	Especificación y calificación de los procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Parte 1: Reglas generales para el soldeo por fusión	20
PNE_EN 288-2	Especificación y calificación de los procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Parte 2: Especificación del procedimiento de soldeo por arco	20
PNE_EN 303-1	Calderas de calefacción. Calderas con quemadores de tipo forzado. Parte 1: Terminología, especificaciones generales, ensayos y marcado	20
PNE_EN 303-2	Calderas de calefacción. Calderas con quemadores de tipo forzado. Parte 2: Requisitos especiales para calderas con quemadores de combustibles líquidos por pulverización	20
PNE_EN 589	Productos petrolíferos, GLP de automoción. Especificaciones y métodos de ensayo	30
PNE_EN 590	Carburantes de automoción. Gasóleo. Exigencias y métodos de ensayo	30
PNE_EN 24935	Acero y fundición. Determinación del contenido de azufre. Método por absorción infrarroja después de la combustión en un horno de inducción (ISO 4935:89)	20
PNE_EN 26553	Purgadores automáticos de vapor de agua. Marcado (ISO 6553:80)	20
PNE_EN 26554	Purgadores automáticos de vapor de agua con bridas. Medidas entre caras (ISO 6554:80)	20
PNE_EN 26704	Purgadores automáticos de vapor de agua. Clasificación (ISO 6704:82)	20
PNE_EN 26948	Purgadores automáticos de vapor de agua. Ensayos de producción y ensayos de las características de funcionamiento (ISO 6948:81)	20
PNE_EN 29658	Acero. Determinación del contenido de aluminio. Método espectrométrico de absorción atómica por llama (ISO 9658:90)	20

27410 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Simón», sistema N, serie 63, fabricados por «Simón, Sociedad Anónima», como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Jorge Asunción Valles y don José Antonio Redondo Aguado, en calidad de apoderados mancomunados de la Entidad «Simón, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Diputación, 390 y 392.

Vistos los artículos 15, 21, 22 y 23 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, así como las Ordenes sobre tarifas eléctricas que establecen que los interruptores de control de potencia, responderán a un modelo tipo de los autorizados por la Dirección General de la Energía.

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores citados. Visto el certificado de ensayos número 91041216, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 7 de octubre de 1992, en el que se indica que las muestras han sido sometidas a los ensayos y pruebas especificados en la norma UNE 20317-88 con resultado favorable,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Simón», sistema N, serie 63, en sus ejecuciones, unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar y tripolar con neutro para la intensidad nominal de 35 A, y en ejecuciones unipolar, unipolar con neutro y bipolar para las intensidades nominales de 40, 45 y 50 A, tensiones 220/380 V., frecuencia 50 Hz. y poder de corte 4.500 A, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

27411 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Siemens», sistema N, serie 5SX1, fabricados por la Empresa «Simón, Sociedad Anónima», como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Valentín Rodríguez Blandón, en nombre y representación de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 2.

Vistos los artículos 15, 21, 22 y 23 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, así como las Ordenes sobre tarifas eléctricas que establecen que los interruptores de control de potencia responderán a un modelo tipo de los autorizados por la Dirección General de la Energía.

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores citados.

Visto el certificado de ensayos número 92101030, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 7 de octubre de 1992, en el que se indica que las muestras han sido sometidas a los ensayos y pruebas especificados en la norma UNE 20317-88 con resultado favorable.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Siemens», sistema N, serie 5SX1, en sus ejecuciones, unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar y tripolar con neutro, para la intensidad nominal de 35 A, y en ejecuciones unipolar, unipolar con neutro y bipolar para las intensidades nominales de 40, 45 y 50 A, tensión 220/380 V, frecuencia 50 Hz. y poder de corte 4.500 A, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

27412 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica a la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid 28010, calle Zurbano, 48, para su calificación como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades Colaboradoras.

Resultando que el expediente fue informado favorablemente por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981.

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto calificar a la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional, para los grupos de atmósfera, aguas y residuos sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Política Tecnológica.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

27413 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar modificación de fecha 2 de noviembre de 1992 de la Resolución por la que fue homologado determinado cemento.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar la siguiente modificación de Resolución:

Modificación de fecha 2 de noviembre de 1992 de la Resolución de 24 de febrero de 1992 por la que a solicitud de «Diceba, Sociedad Anónima», se homologó con la contraseña de homologación DCE-2156, el cemento tipo I/35, fabricado por «Les Ciments de Bizerte» en su factoría de Bizerte (Túnez), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Terminales de Cemento, Sociedad Anónima», que importará el citado cemento con la marca comercial «Zitouna».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27414 ORDEN de 1 de diciembre de 1992 por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador.

El Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador fue aprobado mediante Orden de este Departamento de 21 de julio de 1982, modificada por la de 6 de marzo de 1984.

El tiempo transcurrido ha visto la consolidación de la Denominación, tanto desde un punto de vista organizativo y de control como en lo referido al posicionamiento en los mercados de los vinos protegidos. Asimismo, desde un punto de vista normativo, la evolución ha sido ciertamente importante, especialmente como consecuencia de la Adhesión de España a las Comunidades Europeas. Por todo ello, se hace aconsejable el efectuar una revisión general del texto del Reglamento.

Elaborado el proyecto de Reglamento por el Consejo Regulador de esta Denominación de Origen y visto el informe al respecto de la Dirección General de Política Alimentaria, considerando que dicho texto cumple con lo dispuesto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, y demás normativa de aplicación, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Ribera del Duero» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado figura en el anexo de la presente Orden.